



Acuerdos y Tratados de Libre Comercio

Agustín Corvalán Leiva M. V.
Unidad Normativa, Dirección Nacional
Servicio Agrícola y Ganadero

Resumen

El documento describe la participación de Chile en el ámbito multilateral, tal como su integración a la OMC, ALADI, APEC y ALCA, y examina los acuerdos y tratados que han sido suscritos desde comienzos de los años noventa en el ámbito bilateral con la Unión Europea, Estados Unidos, Corea, México, Canadá, Centroamérica, MERCOSUR, Perú, Bolivia y Colombia, Ecuador y Venezuela.

1. Introducción

Chile, con poco más de 15 millones de habitantes, no es un mercado consumidor suficiente para un incremento importante de la producción, cualquiera sea el rubro que se considere. Entonces, entendiendo esta realidad (mercado interno reducido), el país se ve en la necesidad de participar en forma activa en el comercio internacional para mantener su ritmo de crecimiento en forma sostenida.

En los últimos años, una de las políticas de gobierno ha sido la inserción internacional basada en la apertura comercial. Y la "apertura comercial" significa disminuir los impuestos de importación (arancel que se paga al importar un producto). En un proceso de apertura, las barreras arancelarias y no arancelarias tienden a disminuir.

La inserción económica internacional que ha realizado Chile tiene tres modalidades: la apertura unilateral, las negociaciones comerciales multilaterales y la apertura negociada a nivel bilateral y regional.

La apertura unilateral corresponde a la reducción del arancel que un país decide implementar, independiente de lo que haga el resto. Esta medida contribuyó al acelerado crecimiento de las exportaciones tradicionales y no tradicionales, además de estimular una mayor diversificación en términos de productos y mercados de destino.

Las negociaciones comerciales multilaterales complementan la apertura unilateral y permiten la apertura o liberalización de los otros mercados para los productos chilenos.

Para Chile, el principal foro de negociaciones económicas internacionales es el sistema multilateral de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en el cual participan más de 130 países.

Si bien este foro es uno de los que reporta mayores beneficios debido a su carácter multilateral y otorga concesiones económicas basadas, principalmente, en la reducción o eliminación de aranceles entre sus miembros (independientemente del tamaño y nivel de desarrollo de cada país), tiene la imperfección de ser demasiado lento en sus avances. Por ello, tanto en América como en Europa, se desarrollaron iniciativas regionales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN o Nafta, en inglés) suscrito por Estados Unidos, Canadá y México; el Tratado de Maastrich de la Unión Europea (UE), que significó la unión monetaria y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en Sudamérica, que surgió como el principal bloque de la región.

En este contexto, Chile reforzó su opción por la suscripción de acuerdos bilaterales a fin de abrir mercados, asegurar las condiciones de acceso y la estabilidad de las exportaciones, eliminar barreras al comercio, proteger el acceso de las exportaciones y promover los envíos de bienes manufacturados, entre otros.

Como resultado, los productos chilenos ingresan en forma preferencial a mercados, que suman más de 500 millones de habitantes, mediante la reducción o eliminación de los aranceles que rigen para las importaciones en los países con los que se tiene acuerdos. Éstos permiten también, el término de barreras no arancelarias, es decir, de aquellas trabas que no están vinculadas al pago de impuestos aduaneros sino que a otro tipo de requisitos como la presentación de certificados, por ejemplo, sanitarios.

Dentro de los convenios de comercio bilateral, existen los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) y los Tratados de Libre Comercio (TLC). Los primeros involucran sólo la negociación de bienes, mientras que los segundos también incluyen otras materias como servicios e inversiones.

En los acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales, en lo que se refiere a comercio de bienes se abordan los siguientes temas: acceso a mercados, reglas de origen, procedimientos aduaneros y salvaguardias. También se abordan otros capítulos como: comercio de servicios, inversiones, disciplinas comerciales, solución de controversias, propiedad intelectual y medidas sanitarias y fitosanitarias.

Este último aspecto es importante en el quehacer del SAG, ya que el país presenta un alto nivel sanitario y fitosanitario que se debe mantener e incrementar a fin de que los productos agropecuarios nacionales puedan llegar a los más exigentes mercados, especialmente aquellos con los que se tiene acuerdos. Una de las responsabilidades del Servicio es adecuarse al cumplimiento de los principios derivados del Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC.

También los acuerdos incluyen el tratamiento de las normas técnicas, que consisten en especificaciones respecto de las características que deben tener algunos productos, con el objetivo de garantizar el libre comercio, otorgar un trato no discriminatorio entre productos nacionales y extranjeros y usar normas internacionales.

En este ámbito, entre el 22 y el 24 de septiembre de 2004 se realizó en Santiago la Tercera Conferencia de Buenas Prácticas Regulatorias y la Quinta Conferencia de Normas y Conformidad, ambas del Sub-Comité de Normas y Conformidad de la APEC. En dichas conferencias se insistió en que los países deben adecuar sus normas para que sean equivalentes a las normas internacionales.

2. Chile en el Ámbito Multilateral

En el ámbito multilateral, Chile integra la Organización Mundial de Comercio (OMC), mientras que a nivel regional forma parte de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC). También participa activamente en el proceso de negociación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

2.1 Organización Mundial de Comercio (OMC)

La Organización Mundial de Comercio (OMC) se estableció el 1 de enero de 1995, tras la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) el 15 de diciembre de 1993, acto que fue respaldado políticamente por los ministros de los países miembros. Dicho respaldo se concretó mediante la firma del Acta Final en una reunión celebrada en Marrakech. Chile es uno de los miembros fundadores de la OMC.

La OMC es fundamentalmente un foro de negociación, donde acuden los gobiernos para arreglar los problemas comerciales que tienen entre sí. La mayor parte de la labor actual de la OMC proviene de las negociaciones celebradas en el período 1986-1994, la llamada Ronda Uruguay, y de negociaciones anteriores en el marco del GATT. Actualmente, la OMC es el foro de nuevas negociaciones en el marco del “Programa de Doha para el Desarrollo”, iniciado en 2001.

Sus funciones esenciales son administrar y aplicar los acuerdos comerciales multilaterales y plurilaterales que en conjunto configuran la OMC, servir de foro para la celebración de negociaciones comerciales multilaterales, tratar de resolver las diferencias comerciales, supervisar las políticas comerciales nacionales y cooperar con las demás instituciones internacionales que participan en la adopción de políticas económicas a nivel mundial.

Entre los principios que sustenta la OMC, está el de comercio sin discriminaciones, basado en el principio de nación más favorecida que significa igual trato para todos los demás y el de trato nacional, que significa igual trato para nacionales y extranjeros. Promueve un comercio más libre, de manera gradual y mediante negociaciones; desde la creación del GATT, en 1947-48, se han realizado ocho rondas de negociaciones comerciales; actualmente está en curso la novena ronda. Asimismo, la OMC fomenta la competencia leal, promueve el desarrollo y la reforma económica.

Como resultado de la Ronda Uruguay, se formuló una serie de acuerdos, que constituyen el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio para la mayoría de las naciones mercantiles del mundo. Son aproximadamente 60 acuerdos, anexos, decisiones y entendimientos, entre los cuales destacan el Acuerdo sobre la Agricultura y el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ambos, de interés para Chile.

Acuerdo sobre la Agricultura

Su finalidad es reformar el comercio del sector y lograr que las políticas estén más orientadas al mercado. Ello aumentaría la previsibilidad y la seguridad, tanto para los países importadores como para los exportadores. Este Acuerdo prohíbe las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, a menos que las subvenciones se especifiquen en las listas de compromisos de los miembros. Una vez especificadas en las listas, el Acuerdo exige a los miembros de las OMC que reduzcan la cantidad de dinero que gastan en subvenciones a la exportación en un 36% durante un período de seis años a partir de 1995 (un 24% a lo largo de 10

años en el caso de los países en desarrollo). Actualmente, la norma de acceso a los mercados para los productos agropecuarios es “aranceles únicamente”. Antes de la Ronda Uruguay, algunas importaciones estaban limitadas por contingentes y otras medidas no arancelarias.

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

El Acuerdo entró en vigencia el 1 de enero de 1995. Su objetivo es la aplicación de reglamentaciones en materia de inocuidad de los alimentos y de sanidad animal y preservación de los vegetales, y autoriza a los países a establecer sus propias normas. Sin embargo, estipula que las reglamentaciones se deben basar en principios científicos y sólo se deben aplicar en la medida necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales; además, no deben discriminar de manera arbitraria o injustificable entre países donde prevalezcan condiciones idénticas o similares.

Se alienta a los países Miembros a que utilicen las normas, directrices y recomendaciones internacionales, cuando existan. No obstante, los Miembros pueden aplicar normas más rigurosas si existe una justificación científica o establecerlas cuando se basen en una evaluación apropiada de los riesgos, siempre que el criterio sea coherente y no arbitrario. También pueden aplicar, en cierta medida, el “principio de precaución”, un enfoque en el que se da la máxima prioridad a la seguridad frente a la incertidumbre científica.

Asimismo, el Acuerdo autoriza a los países a utilizar normas y métodos diferentes para la inspección de productos. Si un país exportador puede demostrar que las medidas que aplica a sus exportaciones logran el mismo nivel de protección sanitaria que las del país importador, se espera que el país importador acepte las normas y métodos del país exportador.

El Acuerdo contiene disposiciones en materia de procedimientos de control, inspección y aprobación. Los gobiernos deben publicar avisos previos de los reglamentos sanitarios y fitosanitarios nuevos o de las modificaciones de los ya existentes, así como establecer un servicio encargado de facilitar información. El Acuerdo complementa el relativo a los obstáculos técnicos al comercio.

2.2 Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA

Con la I Cumbre de Presidentes de las Américas, realizada en Miami en 1994, se dio inicio a una de las iniciativas más importantes de la región. Los 34 países democráticos del hemisferio comenzaron la fase preparatoria de las negociaciones para crear un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Las tratativas se enunciaron en Santiago de Chile, cuatro años después, en el marco de la II Cumbre, realizada en abril.

El proceso de negociaciones del ALCA se desarrolla a través de tres instancias: reuniones ministeriales, viceministeriales y doce grupos de trabajo, de los cuales nueve son de negociación, mientras que los otros corresponden al de consultas sobre economías más pequeñas, comercio electrónico y sociedad civil.

Los nueve grupos de negociación son: Acceso a Mercados; Agricultura; Inversión; Servicios; Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios; Compras del Sector Público; Derechos de Propiedad Intelectual; Política de Competencia y Solución de Controversias.

En la práctica, las tratativas son encabezadas por un Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), de nivel viceministerial, cuya responsabilidad es guiar el trabajo de los grupos de negociación y decidir la estructura general del futuro acuerdo. EL CNC es presidido por el país que, a su vez, ostenta la presidencia del ALCA.

De acuerdo a la Declaración Ministerial de Costa Rica, la conducción del ALCA quedó a cargo de determinados países que fueron designados para ejercer la Presidencia y Vicepresidencia, en forma rotativa.

Entre mayo de 2001 y octubre de 2002, la Presidencia correspondió a Ecuador y la Vicepresidencia a Chile, mientras que entre noviembre de 2002 y diciembre de 2004 existe sólo el cargo máximo compartido por Brasil y Estados Unidos.

Además, el documento establece los países sedes para la Secretaría Administrativa del ALCA, donde se reúnen dichos grupos: entre mayo de 1998 y febrero de 2001, ésta correspondió a Estados Unidos; desde marzo de ese año hasta febrero de 2003, el cargo fue de Panamá; entre marzo de 2003 y diciembre de 2005, la sede es México.

A los grupos de negociación corresponde informar sobre los avances logrados a los Ministros de Comercio y de Relaciones Exteriores que se reúnen cada 18 meses en el país que preside el proceso.

De acuerdo a los logros obtenidos en las negociaciones del ALCA en 1999, a contar del año 2000 los países americanos comenzaron a implementar 18 medidas que permitirán a los empresarios del continente contar con mayores facilidades a la hora de planear y hacer negocios con socios de la región. Esta fue una de las principales medidas adoptadas por los Ministros en la Reunión de Toronto el 3 de noviembre de 1999.

Cada dos años, en tanto, se realiza la Cumbre de Presidentes, cuyo objetivo central es el ALCA. Tras la II Cumbre de Santiago, cuando se lanzaron las tratativas, se realizó un tercer encuentro en Québec, Canadá, donde recibieron un borrador del texto de acuerdo que han negociado los equipos técnicos.

Para Chile el ALCA es un proceso trascendental ya que el 40% de su comercio exterior se realiza con países de la región, la que además es origen y destino principal de sus inversiones extranjeras.

Los países que participan de este proceso son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guayana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Cristóbal y Nevia, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

2.3 Foro de Cooperación Económica del Asia-Pacífico, APEC

El Foro de Cooperación Económica del Asia-Pacífico (APEC), de carácter no institucional, consultivo e intergubernamental se creó en 1989, a instancias de Australia y Japón, que celebraron una primera reunión en Canberra, junto a otras naciones representativas de la región.

Al constituirse APEC se propuso apoyar el crecimiento y desarrollo de la región, contribuir a una mayor liberalización de la economía mundial, reforzar los efectos positivos resultantes de la creciente interdependencia económica y reducir las barreras al comercio de bienes, servicios e inversiones.

En la actualidad, los miembros de APEC suman 21: Australia; Brunei Darussalam; Canadá; República de Corea; Chile; República Popular de China; Estados Unidos; República de Filipinas; Hong Kong, China; Indonesia; Japón; Malasia; México; Nueva Zelanda; Papua Nueva Guinea; Perú, Rusia, Singapur; Tailandia, Taipei Chino (Taiwán) y Vietnam.

En este Foro, los miembros no son países sino "economías", cuyas decisiones se toman por consenso. En APEC se practica el "regionalismo abierto"; se reconocen los distintos niveles de desarrollo y diversidad cultural; se mantiene consistencia con el GATT-OMC; se persigue la liberalización y facilitación del comercio y las inversiones, y se realiza una intensa cooperación técnico-económica.

El proceso de liberalización que se ha planteado APEC tiene como horizonte el año 2010, para las economías desarrolladas y el 2020, para las en desarrollo. La forma de lograr este objetivo se ha plasmado en el llamado Plan de Acción, que contiene dos partes: la primera corresponde a la liberalización y facilitación del comercio y las inversiones, mientras que la segunda corresponde a cooperación técnica y económica.

La primera fase considera dos mecanismos: Planes de Acción Individuales (IAP), en el que cada economía define la forma en que alcanzará los objetivos, y Acciones Colectivas, que incluye medidas de facilitación del comercio que se definen en forma conjunta.

Los programas de cooperación fueron diseñados para apoyar el crecimiento de las economías de la región y ayudar a reducir la brecha existente entre los niveles de desarrollo de las economías de APEC.

Chile ingresó al APEC como miembro pleno durante la Reunión Ministerial de Jakarta, Indonesia, en noviembre de 1994, tras permanecer un año como invitado y participar en los grupos de trabajo.

Entre los beneficios que ofrece la participación de Chile en APEC destacan: libertad para llevar a cabo la agenda que se considere más adecuada en materia de relaciones económicas internacionales; consolidación de la orientación de economía abierta que tiene Chile, en forma gradual y consistente con otros acuerdos comerciales; promoción de acuerdos regionales y bilaterales que faciliten y desarrollen el comercio y la inversión, consistentes con el GATT y la OMC, con el objetivo último de lograr una mayor apertura comercial multilateral; búsqueda de desarrollo en materias en las que no hubo avances significativos a nivel del comercio internacional en el GATT; abre importantes posibilidades para las inversiones chilenas en el exterior y los productos chilenos de exportación; se obtiene información del manejo de políticas económicas de la región que ha tenido el comportamiento más dinámico del mundo; se logran beneficios de los programas de cooperación técnica, en particular en materia de ciencia y

tecnología, procedimientos aduaneros y materias migratorias; se genera una ventaja competitiva para Chile en Sudamérica, en su objetivo de transformarse en la puerta de entrada y de salida de los mercados asiáticos.

En noviembre de 1995 el Presidente Eduardo Frei anunció informalmente que Chile estaría dispuesto a adelantar su esquema de liberalización desde su compromiso original del año 2020 al año 2010. Esto se logrará en la medida que otras economías miembros también ofrezcan acelerar sus compromisos de liberalización.

Respecto de la propuesta de adelantar la liberalización en algunos sectores, Chile se ha mostrado contrario a esta iniciativa y más bien plantea una liberalización integral. De ahí que no participe activamente del ejercicio de liberalización anticipada, aunque tampoco la entorpece.

2.4 Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI

Esta Asociación es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región a fin de asegurar su desarrollo económico y social; tiene como objetivo final el establecimiento de un mercado común.

El marco jurídico global que constituyó ALADI es el Tratado de Montevideo, firmado el 12 de agosto de 1980, y sus principios básicos son: pluralismo en materia política y económica; convergencia progresiva de acciones parciales hacia la formación de un mercado común latinoamericano; flexibilidad; tratamiento diferenciado en base al nivel de desarrollo de los países miembros, y multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales.

De acuerdo a las atribuciones otorgadas a sus órganos, los países miembros de ALADI pueden aprobar acuerdos de diversa naturaleza. Los miembros de esta Asociación son 12: Chile, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Cuba formalizó su ingreso el 26 de julio de 1999, pues El Tratado de Montevideo de 1980 está abierto a la adhesión de cualquier país latinoamericano.

3. Acuerdos y Tratados Suscritos por Chile

3.1 Acuerdo de Asociación Política, Económica y de Cooperación Chile-UE

En Florencia el 21 de junio de 1996, Chile y la Unión Europea (UE) firmaron un Acuerdo Marco de Cooperación que entró en vigencia el 1 de febrero de 1999. El objetivo fue sentar las bases de un proceso destinado a establecer una asociación de carácter político y económico, además de crear un área de libre comercio bilateral.

Para alcanzar este propósito, las partes acordaron realizar un estudio sobre los alcances de un convenio de esas características para iniciar, posteriormente, una etapa que involucró el desarrollo de las negociaciones destinadas a lograr un Acuerdo de Asociación Política y Económica.

Para comenzar dichas tratativas, la UE requería la aprobación de un Mandato o Directivas por parte de la Comisión Europea, hecho que se concretó el 22 de julio de 1998.

Según éste, el Acuerdo incluyó tres elementos esenciales: asociación en asuntos políticos y de seguridad; reforzamiento de la cooperación económica y social, y creación de un área de libre comercio en bienes y servicios de acuerdo a las normas de la OMC, considerando la sensibilidad de determinados productos.

A partir de estas directivas, en noviembre de 1999, en Bruselas, las partes dieron inicio a las tratativas luego de que se lanzaran las negociaciones en Río de Janeiro en una reunión con el Grupo de Río, realizada el 28 y 29 de junio de ese año. En la oportunidad y ajustándose al mandato, la UE lanzó también, en forma independiente, las tratativas con el MERCOSUR.

Según las directivas, el mandato también indica que las negociaciones no abordarían los temas arancelarios sino hasta el 1 de julio de 2001. Los europeos fijaron como condición que el término de las tratativas no sería anterior a la conclusión de la Ronda del Milenio de la OMC.

Al iniciar las negociaciones en noviembre de 1999, el Consejo Conjunto, compuesto por los ministros de Relaciones Exteriores, definió el calendario y la estructura de las negociaciones.

De este modo, la primera reunión del Comité de Negociaciones se efectuó en marzo de 2000 en Santiago de Chile, mientras que el segundo encuentro se concretó el 23 de junio en Bruselas.

La tercera Ronda de negociaciones se realizó en noviembre de ese mismo año, en Santiago. Previo a este encuentro, cada parte preparó e intercambió propuestas con modalidades y enfoques de tratamiento para cada tema.

Después de varias rondas de negociaciones, el Acuerdo fue firmado el 18 de noviembre de 2002, para entrar en vigencia el 1 de febrero de 2003.

El Anexo IV del Acuerdo de Asociación, lo constituye el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, aplicable al Comercio de Animales, Productos de Origen Animal, Plantas, Productos Vegetales y otras mercancías, y sobre Bienestar Animal.

Es un documento que consta de 18 artículos y 12 apéndices complementarios. Además de los aspectos generales de todo Acuerdo, regula el reconocimiento a efectos comerciales de la situación zoonosanitaria y de las plagas, y de las condiciones regionales. Además, establece las bases para la determinación de la equivalencia; se refiere a la transparencia y condiciones para el comercio, y regula los procesos de certificación y mecanismos de comprobación de los programas de control de las autoridades competentes de las Partes. También incluye capítulos sobre inspección de las importaciones y tasas de inspección; sobre el intercambio de información, notificación y consultas, así como una cláusula de salvaguardia para controlar cualquier factor que pueda ser un peligro importante para la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad.

3.2 Tratado de Libre Comercio Chile-Estados Unidos

El 29 de noviembre de 2000, el Presidente de la República, Ricardo Lagos, informó desde California, Estados Unidos, que junto al mandatario de ese país, Bill Clinton, había decidido iniciar las negociaciones para un Tratado de Libre Comercio bilateral, de última generación.

Era una iniciativa de larga data del Gobierno de Chile y de los principales actores económicos y empresariales. Las tratativas formaban parte de un proceso en el que ambos países habían

trabajado durante los últimos años, especialmente desde 1998, cuando se creó la Comisión Conjunta de Comercio e Inversión.

Las negociaciones se iniciaron formalmente en Washington el 6 de diciembre del mismo año con una reunión de la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, Soledad Alvear, y la Representante Comercial de Estados Unidos, Charlene Barshefsky y sus respectivos equipos negociadores.

Entre el 8 y 12 de enero de 2001 se continuó en Santiago con la segunda ronda de negociaciones, oportunidad en que los grupos de trabajo comenzaron la discusión sustantiva y detallada de los contenidos del futuro Tratado de Libre Comercio. Las negociaciones finalizaron en el año 2002. Fue firmado el 6 de junio de 2003 y entró en vigencia el 1 de enero de 2004.

El TLC con EE.UU. es un acuerdo equilibrado e integral, que incluye todos los aspectos de la relación económica bilateral, comercio de bienes, servicios e inversiones, además de incorporar temas propios de la nueva economía como el comercio electrónico, las telecomunicaciones y un tratamiento moderno de los temas ambientales y laborales.

El Acuerdo mejora la posición comercial de los productos chilenos y establece reglas claras y permanentes para el comercio de bienes, de servicios y para las inversiones. Se verá favorecida la exportación de todos los productos, incluyendo aquellos sectores donde existe más proteccionismo a nivel mundial (agricultura y textiles), aunque los plazos de desgravación serán más largos, para darles una oportunidad para ajustarse a las nuevas condiciones.

Sector Pecuario

Las carnes de aves tendrán arancel cero en ocho años para ambas partes, mientras cada industria adecúa sus producciones. En carne de cerdo el arancel cero recíproco es inmediato; en carnes rojas, Chile tendrá una cuota de mil toneladas y desgravación total a cuatro años.

El sector lácteo se vio menos favorecido, obteniendo una cuota para leche en polvo, mantequilla y quesos, correspondiente a 3.500 toneladas.

Grupo Ad Hoc

Es importante destacar que, con la finalidad de avanzar en forma más expedita en los temas de competencia del SAG, se creó el Grupo Técnico Sanitario y Fitosanitario Chile-EE.UU., Ad Hoc al TLC, que funcionó entre abril de 2002 y noviembre de 2003. Los temas pecuarios abordados fueron: reconocimiento de Chile como país libre de peste porcina clásica; sistemas de tipificación de carne de vacuno de Chile y EE.UU.; sistemas de inspección de carnes rojas, de carnes de aves y productos lácteos de ambos países.

De los temas enunciados continúan en desarrollo por parte de la División de Protección Pecuaria y el Food Safety and Inspection Service (FSIS), la discusión de la equivalencia de los sistemas de inspección de carnes rojas y de aves, dentro del Comité sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios, definido en el capítulo 6 del TLC, cuya primera reunión se realizó en Santiago en enero de 2004.

3.3. Tratado de Libre Comercio Chile-Corea

El 11 de septiembre de 1999, en el marco de la Cumbre bilateral sostenida en Nueva Zelanda con ocasión de la reunión de Líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), los presidentes de Chile y Corea acordaron realizar los esfuerzos necesarios para el establecimiento de un Tratado de Libre Comercio. Ello, después de haber realizado un extenso trabajo que derivó en un estudio sobre la factibilidad de dicho acuerdo, con el intercambio necesario de información.

El propósito de este Tratado es fortalecer y expandir la cooperación económica entre los dos países, promover su bienestar material, estimular la competitividad de sus respectivos sectores empresariales en los mercados globales por medio de una colaboración más estrecha y, contribuir a un desarrollo del comercio global más libre y armónico.

En diciembre de 1999, se realizó la primera ronda de negociaciones entre ambos países, en Santiago. En este primer encuentro la delegación chilena entregó un borrador de texto considerando cada uno de los temas a incluir en el TLC, cuya base está en los Tratados de Libre Comercio firmados entre Chile y Canadá y entre Chile y México.

El texto fue analizado en la oportunidad en cinco grupos de trabajo: acceso a mercados, inversión y servicios, barreras fitosanitarias y estándares técnicos; temas de comercio y temas institucionales.

En febrero de 2000, en Seúl, se celebró la segunda ronda de negociaciones y en mayo, en Santiago, se efectuó un tercer encuentro. Esta dinámica se vio interrumpida debido a las diferencias existentes con Corea en el área agrícola, ya que la nación asiática quiere excluir del acuerdo algunos productos del sector.

Con ocasión de la Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) realizada en el año 2000, los Presidentes de Chile y Corea acordaron que los grupos técnicos se reunieran durante diciembre para resolver las dificultades surgidas en el rubro agrícola. El proceso continuó con una reunión del Grupo de Acceso a Mercados que se realizó el 7 y 8 de marzo de 2001 en Santiago.

El TLC con Corea está vigente a contar del 15 de febrero de 2003. El capítulo 8, es el referido a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

3.4 Tratado de Libre Comercio Chile-México

El 17 de abril de 1998, Chile y México firmaron, en Santiago, un Tratado de Libre Comercio (TLC) que reemplazó y profundizó el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 17 que las partes habían suscrito en 1991 y que llegó a estar plenamente vigente siete años más tarde.

El objetivo del TLC, cuya puesta en marcha se concretó el 1 de agosto de 1999, fue establecer una zona de libre comercio que estimule la diversificación del intercambio de bienes y servicios mediante la eliminación de las barreras que dificultan este flujo.

Con el ACE N° 17, a partir del 1 de enero de 1998, el intercambio de bienes entre las partes quedó totalmente libre de aranceles, con excepción de algunos productos como lácteos, cebada, trigo, malteada y otros.

Del programa de desgravación también se excluyeron a las manzanas frescas. Los aranceles que afectan a estos productos comenzaron a disminuir en enero de 1999, proceso que concluirá en el año 2006.

3.5 Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá

El TLC con Canadá fue suscrito el 5 de diciembre de 1996 y entró en vigencia el 5 de julio de 1997. En el marco de este Tratado se suscribieron otros dos convenios firmados en Otawa el 6 de febrero de 1997. Se trata del Acuerdo de Cooperación Ambiental y el de Cooperación Laboral que entraron en vigencia junto con el TLC.

Si bien existen algunos productos exceptuados del acuerdo (aves, huevos y lácteos), Chile puede acceder a una cuota otorgada por Canadá, a fin de que ingresen a este país libres de arancel.

Las Partes acordaron no aumentar el arancel existente o adoptar algún arancel nuevo para un bien. Pese a ello, las partes pueden modificar aquellos aranceles que no son parte del Tratado. Las preferencias arancelarias otorgadas en el marco de este tratado benefician a aquellos productos originarios de alguno de los dos países. El régimen de origen establecido en este sentido, salvo excepciones, se basa en las reglas del Nafta, donde se dispone de un conjunto de reglas que definen los criterios y requisitos para que un producto pueda ser considerado originario.

El acuerdo agrega nuevos compromisos que reducen importantes barreras no arancelarias como subsidios, procedimientos aduaneros engorrosos y otros mecanismos discrecionales. En cuanto a los subsidios, las partes decidieron que ninguna podrá mantener o introducir este instrumento a la exportación sobre bienes agropecuarios en su comercio recíproco a partir del 1 de enero del año 2003. En este contexto, Chile podrá mantener las bandas de precios comprometiéndose a no incluir nuevos productos en este sistema.

En los acuerdos sobre materia laboral y ambiental, no se establecen vínculos entre estos temas y la liberalización del comercio, por lo que no se contemplan sanciones comerciales frente al tratamiento que cada uno de estos países da a dichos temas. Si el gobierno no cumple con su obligación legal de fiscalización, será éste quien deberá destinar recursos para mejorar dicha falencia, lo que irá en directo beneficio de los trabajadores y del medioambiente.

En noviembre de 1999, la Comisión Administradora del TLC acordó acelerar la eliminación de aranceles para un número determinado de productos, a partir del 1 de enero de 2000. Dentro de los bienes favorecidos se encuentran la carne de pavo, huevos de pavo para reproducción, alimentos granulados para consumo animal, tomates frescos o congelados, duraznos, ciruelas, ciertos pigmentos colorantes, ciertos artículos de plástico y un determinado número de productos textiles.

3.6 Tratado de Libre Comercio Chile-Centroamérica

Guatemala fue el escenario donde los gobiernos de los países de Centroamérica y Chile firmaron el 18 de octubre de 1999 un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo cuenta con dos partes: una, que contiene las normas comunes que regirán las relaciones entre Chile y cada país centroamericano en materia administrativa, de comercio de bienes, servicios e inversiones. La segunda, está compuesta por protocolos bilaterales sobre programas de desgravación; reglas de origen específicas; comercio transfronterizo de servicios y valoración aduanera, entre otros.

Además, se abordaron los siguientes temas comerciales: admisión temporal de mercancías; valoración aduanera; mercancías reimportadas después de haber sido reparadas, y restricciones a programas de apoyo a las exportaciones.

En lo relacionado con medidas no arancelarias, las Partes se comprometieron a eliminar total e inmediatamente las barreras no arancelarias, con algunas excepciones sanitarias y fitosanitarias, así como las medidas de normalización, metrología y procedimientos de autorización.

A la fecha, sólo se han firmado los protocolos que establecen la desgravación de las importaciones con Costa Rica y El Salvador. Aún quedan pendientes los convenios con Guatemala, Honduras y Nicaragua que se están negociando.

En cuanto a las reglas de origen, el Tratado dispone un conjunto de éstas que definen los criterios y requisitos específicos para que un producto pueda ser considerado originario y, además, un conjunto de reglas de origen en temas tales como valor de contenido regional y materiales indirectos, entre otros. Cabe señalar, que se entrega a los propios exportadores la tarea de certificación y declaración.

En el Tratado se establecieron dos tipos de salvaguardias: bilaterales y globales. Estas medidas deben ser aplicables independientemente del origen de los productos. El TLC suscrito con Centroamérica obliga a excluir de la aplicación de dichas medidas a las importaciones provenientes de la otra Parte, salvo que concurren determinadas circunstancias y en forma reglamentada.

En materia de medidas antidumping y de prácticas desleales de comercio, las Partes, junto con confirmar sus derechos y obligaciones en conformidad a las normas de la OMC, se comprometieron a promover reformas con el objeto de evitar que este tipo de medidas se conviertan en barreras encubiertas al comercio.

3.7 Acuerdo de Complementación Económica Chile-MERCOSUR

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se inició en 1991, cuando Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay firmaron el Tratado de Asunción. En 1996, con el objetivo de crear una zona de libre comercio con estos países, Chile suscribió con este bloque un Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 35).

Dentro del ámbito del comercio de bienes, el Acuerdo desarrolla tratamientos especiales para el caso agropecuario. Chile se comprometió a no incluir nuevos productos en el Sistema de Bandas

Precios, ni a modificar los mecanismos o aplicarlos de tal forma que signifique un deterioro de las condiciones de acceso para el MERCOSUR.

Si bien Chile no es miembro pleno de MERCOSUR, existe la voluntad política de consolidar de manera integral los vínculos con éste, como también de profundizar el proceso de integración en sus diversos ámbitos: político, económico, social y cultural, entre otros.

Como parte del ACE se firmó un Protocolo de Integración Física que contempla un programa coordinado de inversiones entre Chile y Argentina en doce pasos fronterizos.

3.8 Acuerdo de Complementación Económica Chile-Perú

El 1 de julio de 1998 entró en vigencia el Acuerdo de Complementación Económica firmado entre Chile y Perú, el 22 de junio del mismo año (ACE N° 38).

Hay un programa de desgravación, que se inició con la entrada en vigencia del acuerdo, con un máximo de 18 años para determinados productos.

Ambos países se comprometieron a evitar que las normas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en obstáculos técnicos al comercio.

En cuanto al tratamiento del sector agropecuario, se estableció el compromiso de no incluir nuevos productos, tanto en el sistema de Bandas de Precios, vigente en Chile, como en el de Derechos Específicos Variables, vigente en Perú.

3.9 Acuerdo de Complementación Económica Chile-Bolivia

El Acuerdo de Complementación Económica suscrito por Chile y Bolivia el 6 de abril de 1993 (ACE N° 22), tiene por objetivo establecer las bases para una creciente integración de ambas economías.

En julio de ese año, el convenio entró en vigencia con el carácter de un Acuerdo de Alcance Parcial, es decir, con un número limitado de preferencias arancelarias.

El 30 de julio de 1997 las partes firmaron un Protocolo Adicional del Acuerdo, a partir del cual el universo de preferencias arancelarias concedidas por Bolivia a Chile quedó compuesta por 306 ítems y las preferencias otorgadas por Chile a Bolivia por 393 ítems, los que posteriormente fueron ampliados. Originalmente, el convenio consideraba sólo un total de 360 ítems.

El acuerdo cuenta con un protocolo adicional zoo-fitosanitario.

Desde 1998 se ha intentado renegociar la profundización de este acuerdo.

3.10 Acuerdo de Complementación Económica Chile-Colombia

El Acuerdo de Complementación Económica fue firmado el 6 de diciembre de 1993 y entró en vigencia el 1 de enero de 1994 (ACE N° 24).

Dentro de los productos exceptuados de los programas de desgravación, se encuentran las carnes bovinas, porcinas y de aves y lácteos, entre otros productos agropecuarios y forestales. Sin embargo, en mayo de 1997, la Comisión Administradora de este acuerdo acordó el total desmantelamiento de las excepciones, estableciendo diversos cronogramas de desgravación que van desde una apertura inmediata hasta una lista de largo plazo a partir del décimo hasta el decimoquinto año de vigencia del convenio. Después de los quince años, todos el comercio bilateral tendrá arancel cero.

El año 2000 las partes decidieron que convertirán este ACE en un Tratado de Libre Comercio (TLC).

3.11 Acuerdo de Complementación Económica Chile-Ecuador

Este Acuerdo de Complementación Económica fue firmado en Quito, el 20 de diciembre de 1994 (ACE N° 32).

Al entrar en vigencia el 1 de enero de 1995, una parta significativa del intercambio bilateral quedó libre de aranceles en forma inmediata. El programa de desgravación para el resto de los productos contempla diversos cronogramas y el más extenso incuye una lista a seis años.

El Acuerdo considera excepciones que incluyen 200 ítems, como: carnes bovinas, porcinas y de aves, lácteos, trigo, maíz, arroz, aceites comestibles, azúcar, carbón, petróleo crudo y combustible refinado, además de neumáticos.

3.12 Acuerdo de Complementación Económica Chile-Venezuela

El Acuerdo de Complementación Económica bilateral (ACE N° 23) fue suscrito el 2 de abril de 1993 y entró en vigencia tres meses más tarde. El convenio establece la desgravación inmediata de algunos productos, además de otras modalidades que contemplan la liberalización del comercio en siete años.

Además, el convenio establece disposiciones en materia de servicios, inversiones, compras gubernamentales, promoción comercial y coordinación de políticas económicas.

También contempla el compromiso de las partes de establecer, gradualmente, normas destinadas a facilitar la circulación de la mano de obra, así como de los servicios, tales como la tecnología y servicios de ingeniería, entre otros que requiera la actividad productiva y comercial.